

AÑO 2020



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

Referente a la renovación de las unidades afectadas al Transporte Escolar.



01

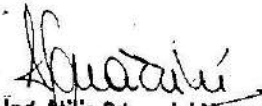
Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

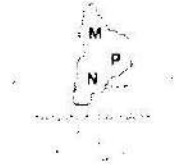
Neuquén; 06 de Octubre de 2020

SEÑORA:
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
Cjal: Claudia Argumero
S..... / D.

Me dirijo usted, al solo efecto de, a poner a consideración del cuerpo de ediles que preside, el presente el proyecto de Ordenanza adjunto para su tratamiento.

Sin otro particular la saludo atentamente.


Ing. Atilio Sguazzini Mazuel
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



02

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de Prorrogar el alcance del artículo 14° de la Ordenanza 12416 – Transporte Escolar. Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 12416 se regula el Servicio de Transporte T Escolar en la ciudad de Neuquén;

Que en su Artículo 14) determina la antigüedad máxima permitida para el ejercicio de la actividad. "ARTICULO 14°): La antigüedad máxima de los vehículos que se afecten a la prestación de este servicio será de 15 años. En todos los casos la antigüedad se considerara en base a la fecha de inscripción original del chasis en el Registro Nacional de la Propiedad de Automotor".

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus (COVID-19) como pandemia;

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que el Decreto N° 297/20, del Poder Ejecutivo Nacional, dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de marzo inclusive, quedando exceptuados aquellos ciudadanos afectados a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia;

Que el Gobierno Provincial a través del dictado del Decreto N° 0366/20 declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén por un plazo de ciento ochenta (180) días;

Que durante la vigencia del mismo las personas debían permanecer en sus residencias habituales o en la residencia donde se encuentren, debiéndose abstener de circular, previniendo así el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados;


Que mediante Decretos Nacionales N° 325/20 Y 355/20, 408/20, 459/20, y N° 493/20 se determinó la ampliación del plazo de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio prorrogando sucesivamente hasta el 07 de junio de 2020 inclusive, fundado en que tales medidas contribuyeron a contener la pandemia.

Que vencido ese plazo, se faculto a las jurisdicciones provinciales a disponer excepciones a dicho aislamiento y a la prohibición de circular;


JORGE REX
Concejal - Bloque M.P.N
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén


CLAUDIA ARGUMERO
Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN
JUAN LUIS OUSSET
CONCEJAL - BLOQUE MPN


Ing. Aníbal Sguazzini Mazuel
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que consecuentemente mediante normas provinciales y municipales se fueron regulando los desplazamientos mínimos de la población, ampliando paulatinamente las actividades y los servicios con sus respectivos protocolos sanitarios, siguiendo las recomendaciones y modalidades epidemiológicas de la jurisdicción provincial y municipal.

Que en este contexto, la situación epidemiológica y las medidas adoptadas a fin de evitar la propagación del COVID-19; trajeron aparejadas un impacto económico negativo en la mayoría de las actividades comerciales;

Que conforme el paso del tiempo y la pandemia, se van reanudando diversas actividades que implica una paulatina reactivación económica;

Que la prestación Transporte Escolar se vio afectado por este aspecto, ya que los establecimientos educativos, de todos los niveles, permanecieron cerrados e instrumentaron otras modalidades no presenciales.

Que resulta necesario Prorrogar la aplicación del artículo 14 de la ordenanza 12416, para aquellos permisionarios del servicio de Transporte Escolar, que debía renovar sus unidades el presente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,


**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA.**


ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional por el término de un (1) año todos los vencimientos, para la renovación, de las unidades afectadas al Transporte Escolar, en la ciudad de Neuquén, los que debieran renovar sus unidades en el presente año, conforme surge del artículo 14 de la ordenanza 12406.

ARTICULO 2º): La Autoridad de Aplicación, podrá negar el beneficio previsto en el artículo 1º, quienes por razones fundadas en seguridad de los pasajeros, se encuentren con vehículos que no hayan aprobado la Revisión Técnica Obligatoria. Conforme surge de los requisitos esenciales del servicio.

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a Prorrogar de manera excepcional por el término de (1) año, el pago por **TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA:** previstas en el Artículo 116º, Punto 4 Habilitaciones Definitivas – Inciso c) Transporte Escolar, que deban abonarse por dicho concepto; previsto en la Ordenanza N° 14007 – Tarifaria del año 2020.

ARTICULO 4º): DE FORMA

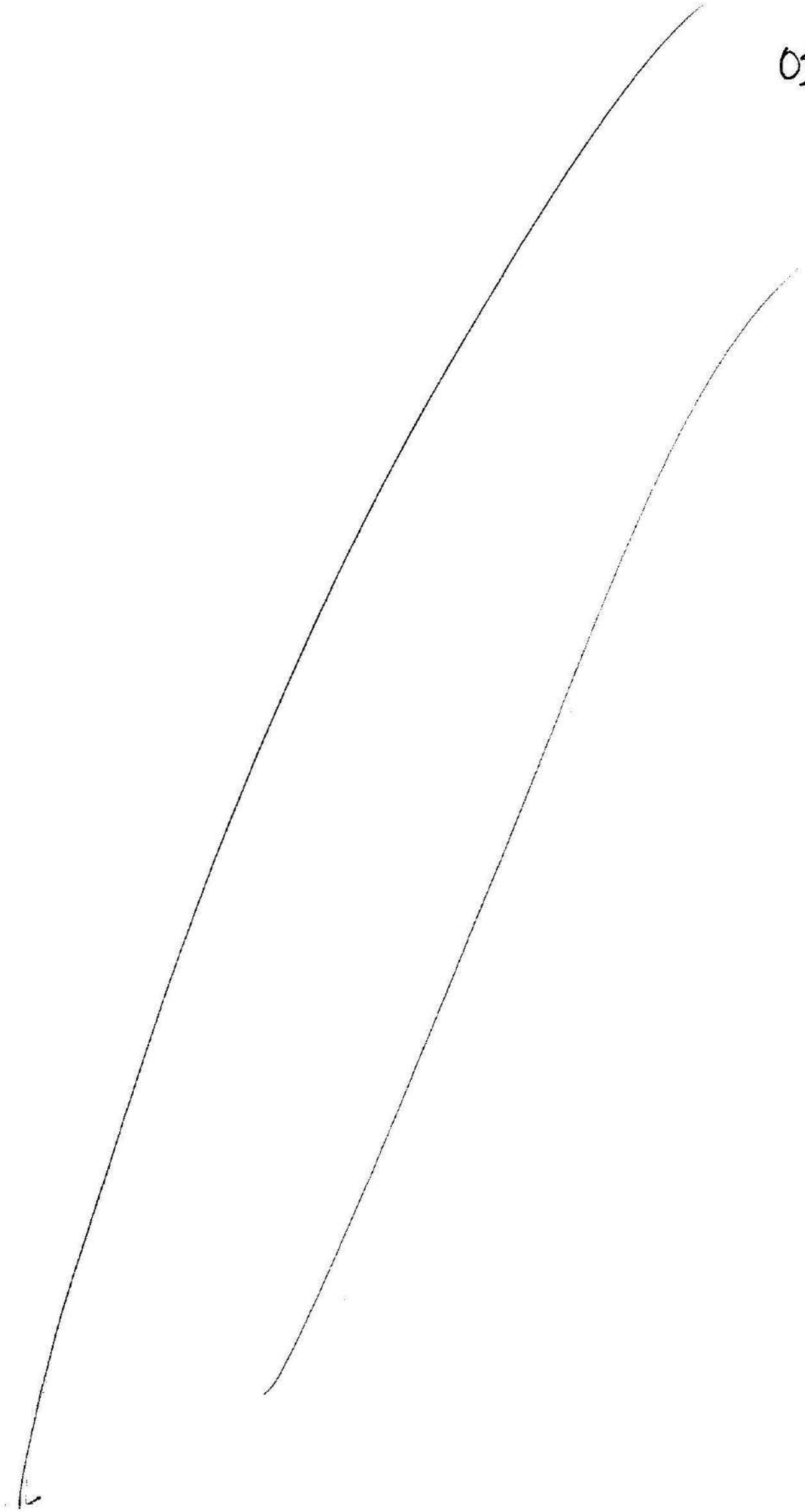

CLAUDIA ARGÜERO
Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén


JORGE REY
Concejal - Bloque M.P.N
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
JUAN LUIS OUSSET
CONCEJAL - BLOQUE MPN


Ing. Arlito Sguazzini Mazuel
Concejal - Pre. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

03



Concejo Deliberante de la Ciudad de Puno	
REGISTRO UNICO N°	44406
Fecha	06/10/20
Folios	03
Horas	1300
Firma	Pero
Dirección General Legislativa	

06/10/2020	ENTRADA N°	067/2020
Ingresado en la fecha para el C.D. para su tratamiento y consideración Exp. 2063-2020		
Recibió	M250	
Firma	[Signature]	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

08/10/2020	
Por disposición del C. Deliberante	condenorio
N° 16/20	
Pasa a la Comisión	
Dirección Gral. Legislativa	